



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA  
LXIII LEGISLATURA  
OFICIO No.: D.G.P.L. 63-II-3-2942.  
EXPEDIENTE No. 8179.

Secretarios de la  
H. Cámara de Senadores,  
Presentes.

Me permito remitir a ustedes para sus efectos Constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 216 del Código Nacional de Procedimientos Penales, con número CD-LXIII-III-1P-347, que en esta fecha aprobó la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2017.



  
Dip. Marco Antonio Aguilar Yunes  
Secretario

JJV/pps\*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A  
P R O Y E C T O  
D E  
D E C R E T O

**POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.**

**Artículo Único.-** Se reforma el artículo 216 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

**Artículo 216.- Proposición de actos de investigación**

Durante la investigación, tanto el imputado cuando haya comparecido o haya sido entrevistado, como su defensor, así como la víctima u ofendido, podrán solicitar **por escrito** al Ministerio Público todos aquellos actos de investigación que consideraren pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos. El Ministerio Público ordenará que se lleven a cabo aquellos que sean conducentes. La solicitud deberá resolverse en un plazo máximo de tres días siguientes a la fecha en que se haya formulado la petición al Ministerio Público **y notificarse personalmente de inmediato a las partes.**

**Transitorios**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2017.



  
Dip. María Ávila Serna  
Vicepresidenta

  
Dip. Marco Antonio Aguilar Yunes  
Secretario

Se remite a la H. Cámara de Senadores  
para sus efectos Constitucionales.  
Minuta CD-LXIII-III-1P-347.  
Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2017.



Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas  
Secretario de Servicios Parlamentarios.

JJV/pps\*